

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre estas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008, esta Consejería de Justicia y Administración Pública ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo la Orden de 8 de marzo de 2007 la que establece para el ejercicio 2008 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 32 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal laboral resultantes de los procesos celebrados en 2007.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.6 de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2008, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 32 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.
Importe solicitado: 49.795,90 €.
Importe total: 49.795,90 €.
2008: 37.346,93 €.
2009: 12.448,97 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: UGT Andalucía.
Importe solicitado: 49.055,80 €.
Importe total: 49.055,80 €.

2008: 36.791,85 €.
2009: 12.263,95 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
Importe solicitado: 25.000,00 €.
Importe total: 25.000,00 €.
2008: 18.750,00 €.
2009: 6.250,00 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: SMA.
Importe solicitado: 23.500,00 €.
Importe total: 23.500,00 €.
2008: 17.625,00 €.
2009: 5.875,00 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CGT.
Importe solicitado: 7.000,00 €.
Importe total: 7.000,00 €.
2008: 5.250,00 €.
2009: 1.750,00 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: USTEA.
Importe solicitado: 6.500,00 €.
Importe total: 6.500,00 €.
2008: 4.875,00 €.
2009: 1.625,00 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: USO.
Importe solicitado: 1.500,00 €.
Importe total: 1.500,00 €.
2008: 1.500,00 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Segundo. Denegar a la Organización Sindical USAE la subvención para la financiación de gastos corrientes, en el ámbito de laboral, por no reunir los requisitos que establece el art. 32.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Tercero. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.482.00.1.2.A.0, «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008.

Cuarto. La documentación a que se refiere el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Quinto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias deberán de cumplir las obligaciones que les impone la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008, y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007.

Sexto. Las Organizaciones Sindicales podrán en caso de que el importe de la subvención otorgada sea inferior al que figura en la solicitud presentada, reformular la solicitud con-

forme al artículo 15 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre estas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008, esta Consejería de Justicia y Administración Pública ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo la Orden de 8 de marzo de 2007 la que establece para el ejercicio 2008 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 32 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal funcionario y estatutario resultantes de los procesos celebrados en 2007.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.6 de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2008, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 32 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.
Importe solicitado: 285.507,20 €.
Importe total: 285.507,20 €.
2008: 214.130,40 €.

2009: 71.376,80 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
Importe solicitado: 280.000,00 €.
Importe total: 280.000,00 €.
2008: 210.000,00 €.
2009: 70.000,00 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: UGT Andalucía.
Importe solicitado: 210.306,96 €.
Importe total: 210.306,96 €.
2008: 157.730,22 €.
2009: 52.576,74 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: SMA.
Importe solicitado: 117.000,00 €.
Importe total: 117.000,00 €.
2008: 87.750,00 €.
2009: 29.250,00 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: SATSE.
Importe solicitado: 116.000,00 €.
Importe total: 116.000,00 €.
2008: 87.000,00 €.
2009: 29.000,00 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: USTEA.
Importe solicitado: 76.000,00 €.
Importe total: 74.069,43 €.
2008: 55.552,07 €.
2009: 18.517,36 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 97,4597%.

Organización beneficiaria: USAE.
Importe solicitado: 42.436,91 €.
Importe total: 42.436,91 €.
2008: 31.827,68 €.
2009: 10.609,23 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.
Importe solicitado: 329.741,00 €.
Importe total: 40.255,13 €.
2008: 30.191,35 €.
2009: 10.063,78 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 12,2081%.

Organización beneficiaria: ANPE.
Importe solicitado: 50.000,00 €.
Importe total: 38.644,92 €.
2008: 28.983,69 €.
2009: 9.661,23 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 77,2898%.

Organización beneficiaria: SADI.
Importe solicitado: 55.700,00 €.
Importe total: 33.814,31 €.
2008: 25.360,73 €.
2009: 8.453,58 €.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 60,7079%.

Organización beneficiaria: CGT.
Importe solicitado: 25.000,00 €.
Importe total: 10.027,26 €.